



Bruselas, 12 de julio de 2018  
(OR. en)

---

---

**Expediente interinstitucional:  
2015/0907(APP)**

---

---

**10824/1/18  
REV 1**

**AG 14  
PE 97  
INST 270  
FREMP 119**

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes (2.ª parte)/Consejo
N.º doc. prec.:	9425/18
Asunto:	Proyecto de Decisión del Consejo por la que se modifica el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, aneja a la Decisión 76/787/CECA, CEE, Euratom del Consejo de 20 de septiembre de 1976 – Adopción

---

1. El 11 de noviembre de 2015, el Parlamento Europeo aprobó una propuesta de Decisión del Consejo por la que se adoptan las disposiciones por las que se modifica el Acta relativa a la elección de los diputados al Parlamento Europeo por sufragio universal directo, acompañada de una resolución sobre la reforma de la ley electoral de la Unión Europea.
2. El Grupo «Asuntos Generales» lleva examinando la propuesta desde principios de 2016. En el Coreper del 7 de junio de 2018 se alcanzó un acuerdo unánime sobre la propuesta transaccional de la Presidencia<sup>1</sup>, tomando como base la propuesta presentada al Consejo en abril, y en forma de Decisión por la que se modifica el Acta electoral de 1976. Los juristas-lingüistas revisaron posteriormente el texto acordado<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Doc. 9226/18.

<sup>2</sup> Doc. 9425/18.

3. El 4 de julio de 2018, el Parlamento Europeo dio su aprobación al citado proyecto de Decisión del Consejo recogido en el documento 9425/18.
4. Por consiguiente, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que adopte la Decisión del Consejo que figura en el documento 9425/18 y disponga que se hagan constar en el acta de la reunión del Coreper y de la sesión del Consejo las declaraciones recogidas en la adenda de la presente nota.
5. Cabe señalar que Bélgica y el Reino Unido han manifestado su intención de abstenerse.

---